

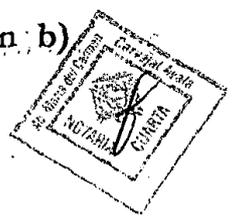


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA
DE SOCIEDAD ANÓNIMA Y
DEMÁS CONVENCIONES, QUE
OTORGAN LAS SEÑORA
JOHANNA EVELYN MORAN
HAZ, MANUELA JUDITH
CARPIO BAJAÑA, KARLA
LILIBETH ANDRADE
GONZALEZ Y EL SEÑOR
OSWALDO ORLANDO
GUAMAN MARTINEZ EN
REPRESENTACION DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
ESCOLAR E INSTITUCIONAL
SAMBORONDON
TRANSPOSAMBO S.A.
DENOMINADA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE ESCOLAR E
INSTITUCIONAL GENEVE
TRANGENEVE C.A., CUANTÍA:
USD 800,00.00.**

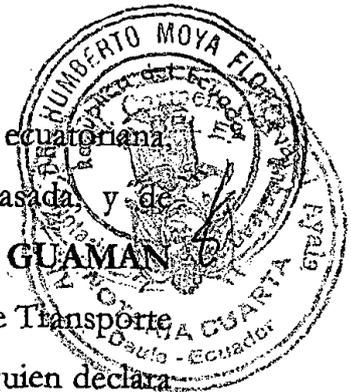


En la ciudad de Daule, República del Ecuador, a los CINCO días del mes de
FEBRERO del dos mil dieciséis, ante mí, abogada MARIA DEL CARMEN
CARVAJAL AYALA, Notaria Cuarta Titular del cantón Daule, comparece la
señora a), JOHANNA EVELYN MORAN HAZ, por sus propios
derechos, quien declara ser ecuatoriana, casada, de profesión comerciante,
domiciliada en el cantón Samborondon, de transito por este cantón b)



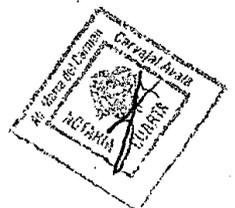
1 **MANUELA JUDITH CARPIO BAJAÑA**, por sus propios derechos, quien
2 declaró ser ecuatoriana, soltera, y de profesión chofer domiciliada en el cantón
3 Guayaquil, de tránsito por este cantón. c) **KARLA LILIBETH ANDRADE**
4 **GONZALEZ**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana,
5 casada, de profesión comerciante, domiciliada en el cantón Guayaquil, de
6 tránsito por este cantón; y d) **OSWALDO ORLANDO GUAMAN**
7 **MARTINEZ**, por los derechos que representa de la Compañía de
8 **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SAMBORONDON**
9 **TRANSPOSAMBO S.A.**, tal como lo demuestra con el nombramiento
10 debidamente vigente e inscrito que se adjunta como documento habilitante,
11 quien declaró ser casado, de profesión Licenciado, ecuatoriano, domiciliado
12 en el cantón Guayaquil, de tránsito por este cantón. Los comparecientes son
13 mayores de edad con capacidad civil necesaria para celebrar toda clase de
14 actos y contratos y a quien de conocerlos doy fe por haberme presentado sus
15 documentos de identidad. Bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta
16 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE UNA**
17 **SOCIEDAD ANÓNIMA Y DEMÁS CONVENCIONES**, a la que proceden
18 como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
19 presentan la Minuta y más documentos que son del tenor literal siguiente:
20 **SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted, y luego incorpore en el registro de
21 escrituras públicas a su cargo, una de constitución simultánea de una sociedad
22 anónima y demás convenciones, que otorgan: **UNO: MORAN HAZ**
23 **JOHANNA EVELYN**, por sus propios derechos, quien declara ser
24 ecuatoriana, domiciliada en el cantón Samborondon, Provincia del Guayas,
25 casada, y de profesión comerciante; **DOS: CARPIO BAJAÑA MANUELA**
26 **JUDITH**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana,
27 domiciliada en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, soltera, y de
28 profesión chofer; **TERCERO: ANDRADE GONZALEZ KARLA**

1 **LILIBETH**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana
2 domiciliada en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, casada y de
3 profesión comerciante **CUARTO: OSWALDO ORLANDO GUAMAN**
4 **MARTINEZ**, por los derechos que representa de la Compañía de Transporte
5 Escolar e Institucional Samborondon **TRANSPOSAMBO S.A.**, quien declara
6 ser ecuatoriano, domiciliado en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas,
7 casado, y de profesión Licenciado;- La presente escritura se otorga al tenor
8 de las declaraciones que constan en las cláusulas que prosiguen:- **CLÁUSULA**
9 **PRIMERA.- CONTRATO DE COMPAÑÍAS y APROBACIÓN DE**
10 **ESTATUTO:** Los contratantes, señores **MORAN HAZ JOHANNA**,
11 **EVELYN**, **CARPIO BAJAÑA MANUELA JUDITH**, **ANDRADE**
12 **GONZALEZ KARLA LILIBETH** por sus propios derechos, y **OSWALDO**
13 **ORLANDO GUAMAN MARTINEZ**, por los derechos que representa de la
14 Compañía de Transporte Escolar e Institucional Samborondon
15 **TRANSPOSAMBO S.A.** cuyos nombres, nacionalidad, domicilio, estado civil
16 y profesión han quedado antes expresados, manifiestan que es su voluntad
17 constituir la compañía anónima denominada **COMPAÑÍA DE**
18 **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GENEVE**
19 **TRANGENEVE C.A.**, para lo cual unen sus capitales con la finalidad de
20 emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades, habiendo
21 para el efecto aprobado el siguiente Estatuto Social, que la registrá, y que forma
22 parte integrante del contrato social de la Compañía.- **ESTATUTO DE LA**
23 **COMPAÑÍA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E**
24 **INSTITUCIONAL GENEVE TRANGENEVE C.A."**- **CAPÍTULO**
25 **PRIMERO.- CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO,**
26 **DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES: ARTÍCULO**
27 **PRIMERO.- DENOMINACIÓN OBJETIVA:** Con la denominación de
28 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL**



1 GENEVE TRANGENEVE C.A., se constituye una Compañía, que se registrá
2 por la Ley de Compañías y por las disposiciones que constan del presente
3 Estatuto Social.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La
4 compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial ESCOLAR E
5 INSTITUCIONAL, a nivel intracantonal, sujetándose a las disposiciones de
6 la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
7 Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en
8 este materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir
9 toda clase de contratos, civiles y mercantiles permitidos por la Ley,
10 relacionados con su objeto social.- **ARTÍCULO TERCERO.-**
11 **DOMICILIO:** La Compañía tiene su domicilio principal en el cantón
12 Samborondon, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá
13 establecer sucursales y agencias dentro del país.- **ARTÍCULO CUARTO.-**
14 **PLAZO:** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contado
15 a partir de la inscripción de la escritura de Constitución de la misma, en el
16 Registro Mercantil. Sin embargo, dicho plazo podrá ampliarse o, la Compañía
17 podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento del mismo, por resolución
18 expresa de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto
19 en este Estatuto o, por las demás causales legales.- **ARTÍCULO QUINTO.-**
20 **CAPITAL SOCIAL:** El CAPITAL SUSCRITO con que se constituye la
21 Compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
22 dividido en ochocientos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un
23 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
24 numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive.- Los aumentos de
25 CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite autorizado, serán
26 resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las
27 formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de
28 Compañías. Los accionistas de la Compañía gozan de preferencia para

1 suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su
2 capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas,
3 en un título valor denominado Certificado, de preferencia, los que serán
4 autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo
5 contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el
6 Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho de preferencia sobre
7 una o más acciones.- Cada acción que estuviere totalmente pagada dará
8 derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General
9 de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción
10 a su valor pagado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones se transfieren de
11 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía
12 considerará como dueños de las acciones a quienes aparezcan como tales en
13 su Libro de Acciones y Accionistas.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En caso de
14 extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acciones, se
15 observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título, en
16 reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.- **CAPÍTULO**
17 **SEGUNDO.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y**
18 **REPRESENTACIÓN: ARTÍCULO OCTAVO.-** La Compañía será
19 gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el
20 Directorio cuando se organizare, por el Presidente, el Gerente General y
21 demás funcionarios, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las
22 leyes y las que este Estatuto les señale.- **ARTÍCULO NOVENO.- DE LA**
23 **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA:** La representación
24 legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General, en todos sus
25 negocios u operaciones así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, sin
26 necesidad del concurso de ningún otro funcionario. En caso de falta, ausencia,
27 impedimento o fallecimiento del Gerente General, actuará en su reemplazo, el
28 Presidente de la Compañía.- **CAPÍTULO TERCERO.- DE LA JUNTA**



1 **GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Junta
2 General, formada por los accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la
3 más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a
4 todos los accionistas, al Directorio cuando éste se integre, al Presidente, al
5 Gerente General y a los demás funcionarios y empleados de la misma.-
6 **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DE LAS CONVOCATORIAS:** Toda
7 convocatoria a los accionistas, para la Junta General, se hará mediante aviso
8 publicado por la prensa, suscrito por el Gerente General, o quien haga sus
9 veces, en la forma y con los requisitos que determinan la Ley y los
10 Reglamentos. El Comisario será convocado especial e individualmente para
11 las sesiones de la Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será
12 causa de diferimiento de la reunión.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DE**
13 **LAS JUNTAS UNIVERSALES:** No obstante lo dispuesto en los dos
14 artículos precedentes, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada
15 y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio
16 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o
17 representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten,
18 por unanimidad, constituirse en Junta General y estén también unánimes
19 sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de la Junta
20 General de Accionistas, celebradas conforme lo dispuesto en este artículo,
21 deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que
22 concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
23 **TERCERO.-** La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida
24 para deliberar en primera convocatoria, si no está representada, por los
25 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas
26 Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas
27 presentes debiendo expresarse así en la convocatoria que para el efecto se
28 haga. Para los casos que requieran de tercera convocatoria, se estará a lo

1 previsto en la Ley de Compañías. Para establecer el quórum antedicho se
2 tomará en cuenta la Lista de Asistentes que deberá formular el Gerente
3 General y firmarla conjuntamente con el Presidente, o quienes hicieren sus
4 veces.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Los accionistas pueden hacerse
5 representar en las sesiones de Junta General por otras personas, mediante
6 carta dirigida al Gerente General, pero los miembros del Directorio, el
7 Presidente, el Gerente General y el Comisario, no podrán ostentar esta
8 representación.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General
9 Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente, por lo menos una vez al
10 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
11 económico. En la preindicada reunión anual, la Junta deberá considerar, entre
12 los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los literales c), d) y
13 e) del artículo Décimo octavo del presente Estatuto. La Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cualquier época cuando así lo
15 resolviera el Gerente General, o quien hiciera sus veces o, cuando se lo
16 solicitaren a éste uno o más accionistas que representen, por lo menos, la
17 cuarta parte del capital social.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta
18 General será presidida por el Presidente de la Compañía y, el Gerente
19 General, actuará de Secretario. En caso de ausencia del Presidente o del
20 Gerente General, presidirá la Junta o actuará de Secretario, las personas que
21 los concurrentes designen para desempeñar tales funciones.- **ARTÍCULO**
22 **DÉCIMO SÉPTIMO.-** Salvo las excepciones legales, toda resolución de
23 Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del
24 capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones
25 se sumarán a la mayoría numérica. De cada sesión se levantará un acta, que
26 podrá aprobarse en la misma sesión. El sistema que habrá de observarse para
27 llevar las Actas de las sesiones de Junta General es el de hojas móviles, escritas
28 a máquina, foliadas y rubricadas por el Gerente General.- **ARTÍCULO**



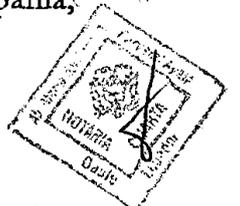
1 **DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**

2 **DE ACCIONISTAS:** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:

- 3 a) Nombrar al Presidente, al Gerente General y al Comisario; b) Aceptar las
4 renuncias o excusas de los nombrados funcionarios o, removerlos cuando
5 estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los
6 mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación, si lo
7 estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más
8 cuentas que el Gerente General, previo el Informe del Comisario, someta
9 anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e)
10 Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas y fijar, cuando, proceda,
11 la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la sociedad,
12 porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley; f) Ordenar la
13 formación de reservas especiales de libre disposición; g) Acordar el aumento
14 del capital autorizado, la disminución del capital suscrito, la transformación, la
15 fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de
16 liquidación, la convalidación, la escisión y, en general, cualquier reforma al
17 Estatuto Social, reformas que cumplirán las solemnidades del artículo treinta y
18 tres de la Ley de Compañías y las demás disposiciones legales y reglamentarias
19 aplicables; h) Conocer y resolver sobre los aumentos de capital suscrito y
20 pagado de la Compañía, dentro del límite del autorizado, y reglamentar la
21 emisión de las nuevas acciones, aumentos que cumplirán las disposiciones
22 legales y reglamentarias aplicables; i) Nombrar, cuando a su criterio el
23 desarrollo de la Compañía lo requiera, un Directorio, que lo integrará por tres
24 ó por cinco miembros según estime conveniente, incluido el Presidente de la
25 Compañía que lo presidirá, con sus respectivos Suplentes, elegidos de
26 conformidad con el artículo Décimo noveno del presente Estatuto; j) Crear,
27 cuando lo considere necesario o conveniente, las gerencias seccionales,
28 subgerencias, jefaturas departamentales y demás organismos administrativos

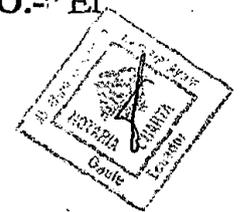


1 que exija el movimiento económico de la Compañía y señalar
2 funcionarios que al efecto elija, sus atribuciones, entre las que no podrá
3 incluirse la representación legal, por ser simples administradores internos; l) Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones, así como la
4 amortización de acciones; l) Interpretar el presente Estatuto en forma
5 obligatoria y para todos los accionistas y órganos de administración y
6 fiscalización; m) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su
7 consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; n) Autorizar
8 la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
9 inmueble de propiedad de la compañía; o) Acordar la disolución o liquidación
10 de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en
11 su caso, de conformidad con la ley; p) Elegir al liquidador de la sociedad; q)
12 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad
13 con los presentes estatutos; r) Autorizar al Gerente General y/o Presidente
14 para que pueda realizar cualquier giro, transferencia o transacción superior a la
15 suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América; s) Autorizar al
16 Gerente General y/o Presidente para que pueda librar, aceptar, endosar y
17 avalar pagares, letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio y
18 títulos de crédito, superior a la suma de quinientos dólares de los Estados
19 Unidos de América; t) Autorizar al Gerente General y/o Presidente para que
20 pueda celebrar contratos de mutuo y préstamos y contraer demás obligaciones
21 financieras superior a la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de
22 América.; y, u) Las demás atribuciones permitidas por la Ley. **CAPITULO**
23 **CUARTO.- DEL DIRECTORIO: ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-**
24 De conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo Décimo octavo
25 precedente, el Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General
26 de Accionistas, la que además establecerá integrarlo por tres ó por cinco
27 Vocales Principales, uno de los cuales será el Presidente de la Compañía,



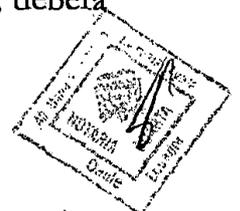
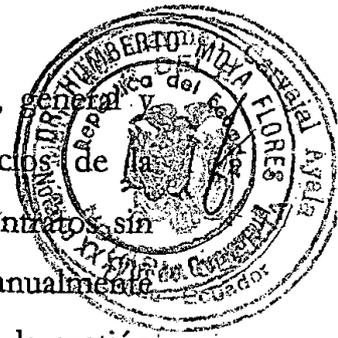
1 quien lo presidirá. La Junta General elegirá un Vocal Suplente por cada
2 Principal, por igual período que el de éstos. Tanto los Vocales Principales
3 como los Suplentes, accionistas o no de la Compañía, serán nombrados por
4 cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. En caso de ausencia o
5 impedimento definitivo de un Vocal Principal, será principalizado
6 automáticamente su respectivo Suplente. El Presidente o el Gerente General
7 convocarán a sesión de Junta General para que ésta proceda a la designación
8 del o de los Vocales faltantes.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** El Directorio se
9 reunirá, cuando los negocios de la Compañía así lo requieran, por lo menos
10 una vez cada trimestre, por convocatoria de su Presidente o del Gerente
11 General, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la sesión,
12 salvo que los Directores se encontraren todos presentes y renunciaren al
13 derecho de ser convocados, sin perjuicio de lo cual podrán también acordar
14 reunirse regularmente cada cierto número de días, en cuyo caso no será
15 necesaria la convocatoria expresa para cada reunión. Las Convocatorias se
16 efectuarán mediante carta, fax o télex, tanto a los Vocales Principales como a
17 los Suplentes, y estos últimos serán principalizados para la respectiva sesión,
18 en caso de ausencia de sus correspondientes Principales, teniendo en tal
19 evento derecho a voto en la referida sesión. Para los Directores que hubieren
20 registrado expresamente en Gerencia General su número de fax y/o de correo
21 electrónico al efecto, será obligatorio convocarlos por estos medios para todas
22 las sesiones del Directorio. En caso que el Gerente General o el Presidente
23 consideren que el Directorio deba tratar un asunto con el carácter de urgente,
24 el Secretario del Directorio podrá consultar telefónicamente o por medio de
25 videoconferencia a los Directores su parecer sobre el respectivo asunto, sin
26 necesidad de convocatoria, requiriéndose en tal evento la ratificación expresa,
27 vía fax y/o correo electrónico, de aquéllos Vocales que manifiesten sus
28 opiniones telefónicamente, correspondiéndole al Secretario de la sesión

1 levantar el Acta respectiva, bajo su firma y la de quien actúe de Presidente de
2 la sesión, debiendo dejarse constancia en dicha Acta de las ratificaciones
3 recibidas, que serán archivadas conjuntamente con el Acta.- **ARTICULO**
4 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** El Directorio estará presidido por el Presidente
5 de la Compañía y, en ausencia de éste, por el Vocal que en cada ocasión
6 designe; y, actuará de Secretario, el Gerente General de la Compañía, con voz
7 informativa y sin derecho a voto, y a falta de éste, la persona que designen los
8 asistentes. Cada Vocal tendrá derecho a un voto en las deliberaciones de las
9 sesiones del Directorio, y éste podrá sesionar válidamente con la presencia de
10 mínimo dos Vocales en el caso de Directorio de tres miembros, ó de tres
11 Vocales en el caso de Directorio de cinco miembros, pero cualquiera que sea
12 el número de concurrentes a una sesión de Directorio, no podrán tomar
13 resolución alguna sino con un mínimo de dos votos concurrentes en el caso
14 de Directorio de tres Vocales, y de tres votos concurrentes, en el caso de
15 Directorio de cinco Vocales. De cada sesión de Directorio se levantará un
16 Acta, que deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario actuantes en la
17 respectiva sesión.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Son
18 atribuciones y deberes del Directorio: a) Fijar la política de la empresa e
19 instruir al respecto a los administradores de la Compañía; b) Actuar como
20 organismo de control; c) Autorizar la enajenación y gravamen de los bienes
21 inmuebles de la Compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General
22 de Accionistas, si el Directorio no hubiere sido puesto en funcionamiento; d)
23 Interpretar el presente Estatuto, en primera instancia y en forma obligatoria,
24 hasta que la Junta General ratifique o rectifique la interpretación efectuada por
25 el Directorio; y, e) Conocer todos los asuntos que sometan a su consideración
26 cualquiera de sus miembros, el Presidente o el Gerente General de la
27 Compañía.- **CAPÍTULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE Y DEL**
28 **GERENTE GENERAL: ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- EL**



1 Presidente y el Gerente General, accionistas o no, serán elegidos por la Junta
2 General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos
3 indefinidamente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL**
4 **PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía tendrá las siguientes
5 atribuciones: a) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas, y del
6 Directorio cuando se integre; b) Firmar los Títulos o Certificados de
7 Acciones y los Certificados de Preferencia en unión del Gerente General; c)
8 Firmar, conjuntamente con el Gerente General-Secretario, las Actas de las
9 sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio; d) Subrogar al
10 Gerente General, si éste faltare, se ausentare, estuviere impedido o falleciere,
11 con los mismos deberes y atribuciones del reemplazado; y, e) Las demás
12 atribuciones establecidas en este Estatuto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
13 **QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General tendrá la
14 administración activa de los negocios sociales y ejercerá la representación
15 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual y sin
16 necesidad del concurso de ningún otro funcionario. Por consiguiente, sus
17 principales atribuciones son: a) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los
18 contratos, sin más limitación que la establecida por este Estatuto; b) Suscribir,
19 conjuntamente con el Presidente de la Compañía, los Títulos de las Acciones
20 o los Certificados Provisionales, los Certificados de Preferencia y las Actas de
21 las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio, en las que
22 actuará como Secretario; c) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de Junta
23 General de Accionistas, sus Expedientes, el Libro Talonario de Acciones y el
24 Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, efectuando en éste los
25 pertinentes registros; d) Preparar los informes, balances y más cuentas
26 anuales, que deberán ser puestos de inmediato a consideración del Comisario;
27 e) Presentar informes sobre la marcha de los negocios sociales, al Directorio
28 si estuviere integrado, y a los accionistas de la Compañía, mensualmente o

1 cuando éstos lo requieran; y, f) Administrar con poder amplio, general y
2 suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
3 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos, sin
4 más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; g) someter anualmente
5 a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe relativo a la gestión
6 llevada a cabo en nombre de la compañía y presentar un balance semestral de
7 prueba, informando sobre la marcha de los negocios sociales; h) preparar
8 informes financieros consolidados cuando lo solicite la Junta General; i)
9 formular a la Junta General de accionistas las recomendaciones que considere
10 convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de
11 reservas; j) nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus
12 remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; k) constituir factores
13 mercantiles con autorización de la Junta General con las atribuciones
14 convenientes y removerlos cuando considere del caso; l) designar apoderados
15 especiales de la compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando
16 considere del caso; m) dirigir y supervigilar la contabilidad y servicio de la
17 compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los
18 documentos de la compañía; n) Formular balances e inventarios al final de
19 cada ejercicio económico y facilitar al comisario el estudio de la contabilidad;
20 o) abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a
21 las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago
22 con las referidas cuentas. Cualquier giro, transferencia o transacción superior
23 a la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, deberá
24 contar con la autorización previa de la Junta General y/o la firma conjunta de
25 otra u otras personas que serán designadas por la Junta General; p) librar,
26 aceptar, endosar y avalar pagares, letras de cambio y cualesquiera otros efectos
27 de comercio y títulos de crédito; hasta por la suma de quinientos dólares de
28 los estados Unidos de América, cualquier suma superior a la indicada, deberá



1 contar con la autorización previa de la Junta General de Accionistas y/o la
2 firma conjunta de otra u otras personas que serán designadas por la Junta
3 General; q) celebrar contratos de mutuo y préstamos y contraer demás
4 obligaciones financieras hasta por la suma de quinientos dólares de los
5 Estados Unidos de América, cualquier suma superior a la indicada, deberá
6 contar con la autorización de la Junta General de Accionistas; r) cumplir y
7 hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas. s) ejercer y
8 cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los
9 estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y
10 necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido; Las demás que para el
11 administrador establezcan la Ley de Compañías; la Junta General y el presente
12 Estatuto. En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento, será
13 subrogado, con estos mismos deberes y atribuciones, por el Presidente de la
14 Compañía; en caso de fallecimiento, hasta que la Junta General designe al
15 titular.

15 **CAPÍTULO SEXTO.- DEL COMISARIO: ARTÍCULO**
16 **VIGÉSIMO SEXTO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un
17 Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará un
18 año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán
19 las señaladas por la Ley.

20 **CAPÍTULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES**
21 **GENERALES: ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- RESERVA**
22 **LEGAL:** La reserva legal se formará por lo menos con el diez por ciento
23 (10%) de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta
24 completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías.

25 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DISTRIBUCIÓN DE**
26 **UTILIDADES:** Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y
27 ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las
28 deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas
especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta

1 General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que
2 resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la
3 Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.
4 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- DISOLUCIÓN Y**
5 **LIQUIDACIÓN:** La Compañía se disolverá en los casos previstos por la
6 Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará
7 un liquidador principal y uno suplente y, hasta que lo haga, actuará como tal el
8 Gerente General de la Compañía, o quien hiciere sus veces.- **ARTICULO**
9 **TRIGESIMO.- DISPOSICIONES VARIAS.- Primero.-** Los Permisos de
10 Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de
11 Transporte Terrestre Escolar e Institucional, serán autorizados por los
12 competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad,
13 por consiguiente no son susceptibles de negociación. **Segundo.-** La Reforma
14 del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y demás
15 actividades de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por
16 consiguiente no son susceptibles de negociación. **Tercero.-** La reforma del
17 estatuto. Aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas
18 actividades de tránsito o transporte terrestre, lo efectuará la compañía, por el
19 informe favorable de los competentes organismos de Tránsito. **Cuarto.-** La
20 compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se
21 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
22 y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los
23 organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **Quinto.-** Si por
24 efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de
25 seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros
26 Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CLÁUSULA**
27 **SEGUNDA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL Y**
28 **DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL ESTADO DE PAGOS DEL**



1 **MISMO:** Los accionistas fundadores declaran de modo expreso que han
2 suscrito un total de OCHOCIENTAS ACCIONES, ordinarias, nominativas e
3 indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una,
4 de manera que el CAPITAL SUSCRITO con que se constituye la Compañía
5 es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
6 DE AMÉRICA (US\$800.00), el mismo que ha sido pagado en el ciento por
7 ciento del valor de cada una de las acciones emitidas y suscritas, de
8 conformidad con el detalle siguiente: **DOS.UNO.** MORAN HAZ
9 JOHANNA EVELYN, declara que ha suscrito TRESCIENTOS NOVENTA
10 Y CINCO ACCIONES, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor
11 nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, habiendo pagado el
12 ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de trescientos
13 noventa y cinco acciones 00/100 dólar de los Estados Unidos de América
14 (US\$ 395.00), mediante el aporte y entrega de dicha suma, en
15 numerario; **DOS.DOS.** CARPIO BAJAÑA MANUELA JUDITH, declara
16 que ha suscrito CINCO ACCIONES, ordinarias, nominativas e
17 indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados
18 Unidos cada una, habiendo pagado el ciento por ciento del valor
19 de cada una de ellas, esto es la suma de cinco 00/100 dólar de los
20 Estados Unidos de América (US\$ 5.00), mediante el aporte y
21 entrega de dicha suma, en numerario; **DOS.TRES.** ANDRADE
22 GONZALEZ KARLA LILIBETH, declara que ha suscrito CINCO
23 ACCIONES, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor
24 nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, habiendo
25 pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es
26 la suma de cinco 00/100 dólar de los Estados Unidos de América
27 (US\$ 5.00), mediante el aporte y entrega de dicha suma, en
28 numerario; **DOS.CUATRO.** OSWALDO ORLANDO GUAMAN



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Samborondón



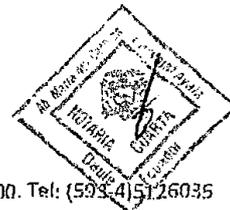
RESOLUCION No. 004-IP-2016-EPMMS
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE SAMBORONDÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Ingreso No 22124-2015 de 08 de diciembre de 2015, la Compañía en formación de Transporte Terrestre Escolar e Institucional denominada "TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GENEVE TRANGENEVE C.A.", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.
- Que,** los integrantes de la Compañía de Transporte Terrestre Escolar e Institucional denominada "TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GENEVE TRANGENEVE C.A." con domicilio en cantón Samborondón, provincia del Guayas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de CINCO (05) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	Apellidos y Nombres	Cedula de Identidad
1	DEL SALTO CAICEDO PEDRO ANIBAL	0908526890
2	MORAN HAZ JOHANNA EVELYN	0917587354
3	PACHECO PUMALLUGRA ANDRES JOAO	0916961121
4	PALACIOS SILVA RONNY ISRAEL	0919068171
5	VINUEZA GARCIA EDISON EDUARDO	0915370886

- Que,** el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Samborondón



OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Escolar e Institucional a nivel Intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Escolar e Institucional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

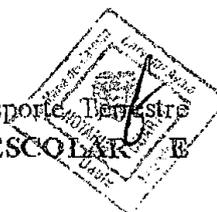
Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Samborondón, en su Primera Sesión Ordinaria efectuada el 05 de enero de 2016, resuelve: “Designar al Gerente General, y delegarle el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica”.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

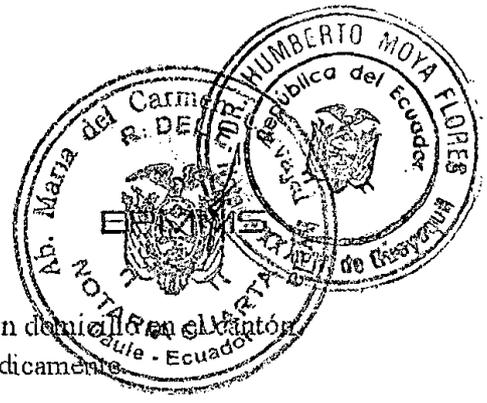
RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Terrestre Escolar e Institucional denominada “TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL”





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Samborondón



INSTITUCIONAL GENEVE TRANGENEVE C.A." con domicilio en el Cantón Samborondón, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Samborondón.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Samborondón, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Samborondón, en la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Samborondón, el 19 de enero de 2016.


Carlos E. León Mendoza
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
MOVILIDAD DE SAMBORONDÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA
 No. 090835541-5



APELLIDOS Y NOMBRES
 CARPIO BAJASNA
 MANUELA JUDITH
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1892-09-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESION ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CARPIO EFRAIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BAJASNA CASTRO VICTORIA JUDITH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2009-08-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2019-08-07




Director General: *[Signature]*
 Titular del Certificado: *[Signature]*

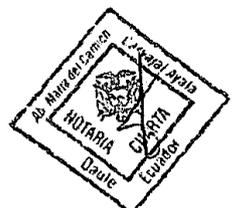
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

012
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0091 **0908355415**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARPIO BAJASNA MANUELA JUDITH

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TARQUI	2
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092543861-6

APELLIDOS Y NOMBRES: ANDRADE GONZALEZ KARLA LILIBETH
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL
 BOLIVAR / SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1989-03-24
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 CARLOS JOHN BOHORQUEZ CASTRO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANDRADE SANCHEZ JUAN ANTONIO DE LA CRUZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZALEZ RODRIGUEZ GINA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2012-10-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-23

Director General: *Karla Andrade Gonzalez*
 Firma del Cedulaado: *Karla Andrade Gonzalez*




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 001 - 0133 CÉDULA: 0925438616
 ANDRADE GONZALEZ KARLA LILIBETH

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	FEBRES CORDERO	14
QUAYACUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Presidente/a de la Junta: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091758735-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MORAN HAZ
JOHANNA EVELYN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1980-07-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
REIMUNDO PILLAJO
CESAR DE JESUS

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORAN HURTADO MANUEL ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HAZ SANTILLAN CECIBEL SUSI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-09-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-09-17
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO REGIONAL

IDECU091758735-4
800718F240917E
MORAN<HAZ<<JOHANNA<EVELYN

DR. HURTADO MANUEL ESTEBAN
GOBIERNO REGIONAL GUAYAS
NOTARIA CUARTA Daule - Ecuador

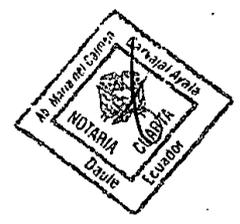
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 0917587354
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORAN HAZ JOHANNA EVELYN

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LA
SAMBORONDON PUNTILLA(SATELITE) 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Divora Moran
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMAN MARTINEZ
OSWALDO ORLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
A. BAQUERIZO MORENO
A. BAQUERIZO M. UJAJANI
FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
GLORIA MARIANA
GALARZA MURILLO

020083880-3

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

POSICIÓN O CATEGORÍA
ESTUDIANTE

E3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAMAN EUBOLOT

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ CARRERA MARINDA AMABLE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-04-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-09

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



155

155 - 0207

NÚMERO DE CERTIFICADO

GUAMAN MARTINEZ OSWALDO ORLANDO

CENTRO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0200838803

CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

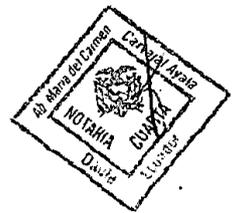
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
XIMENA

CANTÓN

PARRROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992836709001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
SAMBORONDON TRANSPOSAMBO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GUAMAN MARTINEZ OSWALDO ORLANDO
CONTADOR: PACHECO SOLEDISPA FREDDY GUSTAVO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/11/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 03/10/2013
FEC. INSCRIPCION: 15/11/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

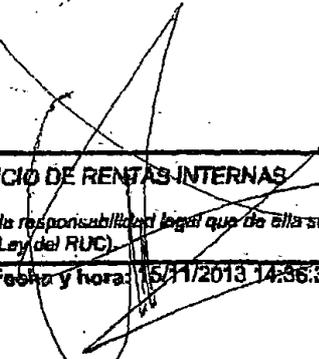
DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: GOMEZ RENDON Número: 2121
 Intersección: CARCHI - TULCAN Referencia ubicación: JUNTO A LA UNION PROVINCIAL DE OPERADORAS DE
 TRANSPORTE ESCOLAR Telefono Domicilio: 042377560 Email: oswaldoguaman@hotmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FMNS110313 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 15/11/2013 14:56:38



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0902836700001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
SAMBORONDON TRANSPOSAMBO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

FEC. INICIO ACT. 15/11/2013

FEC. CIERRE:

FEC. RENICIO:

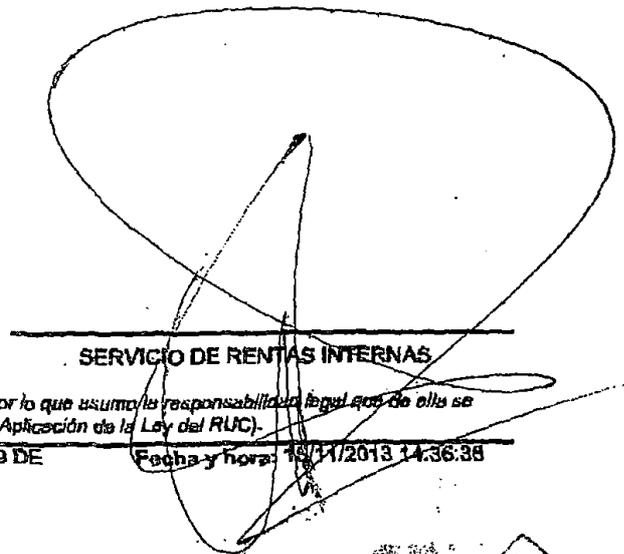


DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: GOMEZ RENDON Número: 2121 Intersección:
CARCHI - TULCAN Referencia: JUNTO A LA UNION PROVINCIAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE ESCOLAR Telefono
Domicilio: 042377560 Email: oswaldoguaman@hotmail.com

OSWALDO M. NUÑEZ SANCHEZ
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

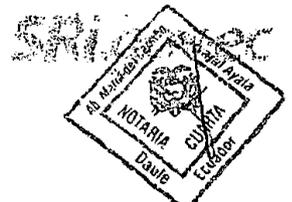

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FMNS170313

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 15/11/2013 14:36:38



**COMPANÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SAMBORONDON
TRANSPOSAMBO S.A.**

Guayaquil, 20 de Enero del 2016



Señor:

OSWALDO ORLANDO GUAMAN MARTINEZ

Ciudad.-

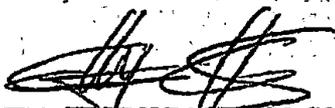
De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SAMBORONDON TRANSPOSAMBO S.A.**, celebrado el día 18 de Enero del 2016, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social de la compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

La **COMPANÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SAMBORONDON TRANSPOSAMBO S.A.**, se constituyó el 02 de Septiembre del 2013, mediante escritura pública autorizada por el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario trigésimo del Cantón Guayaquil inscrita el 03 de Octubre del 2013, en el Registro Mercantil número 18.513, de este Cantón Guayaquil.

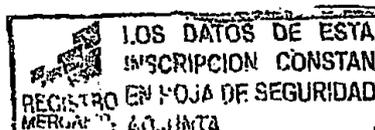
Particular que informo a Usted, para los fines de ley.

Atentamente,


CPA. FREDY PACHECO SOLEDISPA
Secretario Ad-Hoc de la Junta General
Extraordinaria y Universal de Accionistas

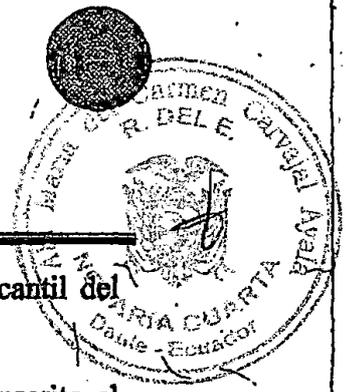
RAZON: Acepto el nombramiento de Gerente General de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SAMBORONDON TRANSPOSAMBO S.A.**, y declaro que me he posesionado en la misma fecha. Soy de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad. Guayaquil, a los 20 días del mes de Enero del 2016.


OSWALDO ORLANDO GUAMAN MARTINEZ
GERENTE GENERAL
C.C.0200838803



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 3.451
FECHA DE REPERTORIO: 26/ene/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:31



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Enero del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SAMBORONDON TRANSPOSAMBO S.A.**, a favor de **OSWALDO ORLANDO GUAMAN MARTINEZ**, de fojas 3.575 a 3.578, Registro de Nombramientos número 962.

ORDEN: 3451



Guayaquil, 27 de enero de 2016


Ab. Marissa Pengola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1320301





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 27/10/2015 11:21 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7713963
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917587354 MORAN HAZ JOHANNA EVELYN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GENEVE TRANGENEVE C.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4922.05	SERVICIOS DE AUTOBUSES ESCOLARES Y AUTOBUSES PARA EL TRANSPORTE DE EMPLEADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/10/2016 11:21 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

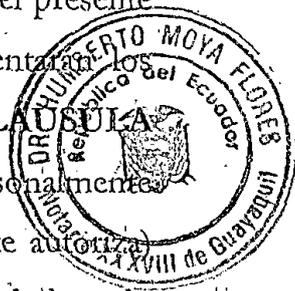
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

28/03/2016 3.35 PM



1 deberes, atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el presente
2 Estatuto, por lo que conjuntamente con esta escritura se presentarán los
3 pertinentes nombramientos para su inscripción y registro.- **CLAUSULA**



4 **CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** Sin perjuicio de intervenir personalmente
5 el Gerente General designado según la Cláusula que antecede, éste autoriza
6 en forma expresa al Notario que ha autorizado esta escritura y/o al abogado
7 Francisco Del Pozo, para que, cualquiera de ellos actuando en forma
8 individual, o la persona que al efecto deleguen, efectúen todos los trámites
9 necesarios para obtener la constitución y existencia jurídica de la Compañía,
10 entre otros, para pedir al Registro la aprobación e inscripción del contrato
11 aquí contenido y los nombramientos de los representantes legales, inscripción
12 de la Compañía en el Registro Único de Contribuyentes, y en general, cuantos
13 se requieran para tales finalidades.- Anteponga y agregue usted, Señor
14 Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y
15 perfeccionamiento de esta escritura pública. Abogado. Francisco Del Pozo.
16 Registro Foro de Abogado ceronueve-dos mil nueve-cuatro siete nueve.

17 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes insertos y
18 agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a Escritura
19 Pública. Yo, LA NOTARIA, DOY FE que después de haber sido leída en
20 alta voz toda esta Escritura Pública a la compareciente, ésta la aprueba y la
21 suscribe conmigo. La Notaria. En un solo acto:

22
23 *Johanna Evelyn Moran HAZ*

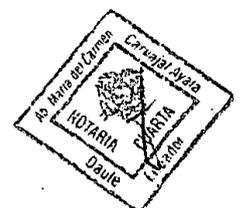
24 **Sra. JOHANNA EVELYN MORAN HAZ**

25 **C.C. No.**

26 **C.V. No.**

27
28

1 MARTINEZ, por los derechos que representa de la Compañía de Transporte
2 Escolar e Institucional Samborondon TRANSPOSAMBO S.A. declaro que
3 ha suscrito TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO ACCIONES, ordinarias,
4 nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados
5 Unidos cada una, habiendo pagado el ciento por ciento del valor de cada una
6 de ellas, esto es la suma de trescientos noventa y cinco, acciones-00/100 dólar
7 de los Estados Unidos de América (US\$ 395.00), mediante el aporte y entrega
8 de dicha suma, en numerario; **DOS. CINCO.** Los accionistas fundadores,
9 Señores MORAN HAZ JOHANNA EVELYN, CARPIO BAJAÑA
10 MANUELA JUDITH Y OSWALDO ORLANDO GUAMAN MARTINEZ,
11 por los derechos que representa de la Compañía de Transporte Escolar e
12 Institucional Samborondon TRANSPOSAMBO S.A. otorgan y protestan bajo
13 solemnidad del juramento, esta declaración sobre la verdad del estado de
14 pagos del capital suscrito por ellos para la constitución de la COMPAÑÍA DE
15 TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GENEVE
16 TRANGENEVE C.A., acreditando por ende la correcta integración del
17 capital según lo declarado en los apartados DOS.UNO al DOS. CUATRO.
18 que anteceden, esto es, que a la fecha del otorgamiento de esta escritura
19 entregan los valores que aportan en pago de las acciones que han suscrito,
20 declarando igualmente bajo juramento, que depositarán los referidos valores
21 en una institución bancaria, tan pronto esté perfeccionada la constitución de la
22 Compañía, y que presentarán el pertinente balance inicial que así lo refleje a la
23 Superintendencia de Compañías y Valores junto con los demás documentos
24 que ésta requiera al efecto.- **CLÁUSULA TERCERA.-**
25 **NOMBRAMIENTOS:** Los accionistas fundadores, en forma unánime
26 acuerdan designar como GERENTE GENERAL de la Compañía a la señora
27 MORAN HAZ JOHANNA EVELYN, y como PRESIDENTE al señor
28 OSWALDO ORLANDO GUAMAN MARTINEZ, por el plazo y con los



1 *Manuela Judith Carpio B.*
Sra. MANUELA JUDITH CARPIO BAJAÑA

2 C.C. No.

3 C.V. No.

4

5 *Karla Lilibeth Andrade*

6 Sra. KARLA LILIBETH ANDRADE GONZALEZ

7 C.C. No. 0-125438616

8 C.V. No.

9

10

11

12 f) P.I.d.q.r. de COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E

13 INSTITUCIONAL SAMBORONDON TRANSPOSAMBO S.A.

14 R.U.C. No.

15

16

17 *Oswaldo Orlando Guaman Martinez*
Sr. OSWALDO ORLANDO GUAMAN MARTINEZ

18 GERENTE GENERAL

19 C.C. No.

20 C.V. No.

21

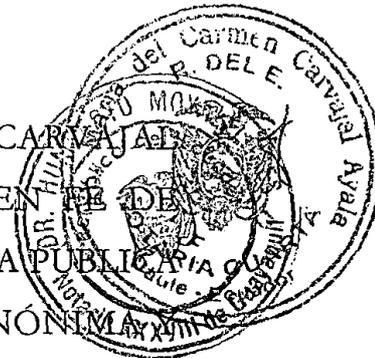
22

23 *Maria del Carmen Carvajal Ayala*
ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA.

24 NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTÓN DAULE.



SE OTORGÓ ANTE MÍ AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE ESCRITURA PUBLICARIA DE CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANÓNIMA Y DEMÁS CONVENCIONES, QUE OTORGAN LAS SEÑORAS JOHANNA EVELYN MORÁN HAZ, MANUELA JUDITH CARPIO BAJAÑA, KARLA LILIBETH ANDRADE GONZÁLEZ Y EL SEÑOR OSWALDO ORLANDO GUAMÁN MARTÍNEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SAMBORONDON TRANSPOSAMBO S.A. DENOMINADA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GENEVE TRANGENEVE C.A. QUE SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.



Maria del Carmen Carvajal Ayala
AB. MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA.

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE

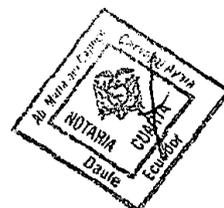
Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN DAULE



... con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, que la copia precedente
que consta de hojas es igual al documento
que se me exhibe. - *Gyetazaul*

14 ABR 2016

DR. Humberto Noya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYACIL



TRÁMITE NÚMERO: 831

6524734BSJBPL

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	349
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	180
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /DAULE /05/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GENEVE TRANGENEVE C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SAMBORONDÓN TRANSPOSAMBO S.A.,
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR OSWALDO ORLANDO GUAMÁN MARTÍNEZ EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ
DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 12 DÍA(S) DE MES DE ABRIL DE 2016


AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Transporte Escolar e Institucional **GE NEVE TRANSGEVEVE C.A.**

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: **Ecuatoriana.**

NOMBRE COMERCIAL: **TRANSGEVEVE C.A.**

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: **Guayas** CANTÓN: **Samborondón** CIUDAD: **Samborondón**

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: **Guayas** CANTÓN: **Samborondón** CIUDAD: **Samborondón**

PARROQUIA: **La Fontolla (Satelite)** BARRIO: **Ciudad Belesté** CIUDADELA: **Ciudad Belesté**

CALLE: NÚMERO: **villa 9** INTERSECCIÓN/MANZANA: **H2. 10 villa 9**

CONJUNTO: **Esthela** BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: **6014465** TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: **OswaldoGuaman@hotmail.com** CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: **0986456784** FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: **Por la entrada del Buiso**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **Johanna Evelyn Moran Haz**

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: **0917587354**

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

02 MAY 2016 15:15

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Jlmy
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

14/APR/2016 15:06:27 Usu: alejandro.g



Remitente: No. Trámite: 14682-0
JOHANNA EVELYN MORAN

Expediente: 7713963

RUC:

Razón social:

TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
GENEVE TRANGENEVE C.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 48
Digitando No. de trámite, año y verificador =